

## **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FELANITX Y LA FUNDACIÓN CLEANWAVE**

En Felanitx, a 20 de febrero de 2024.

### **REUNIDOS**



De una parte, Sra. [REDACTED] con DNI [REDACTED], en nombre y representación del Ayuntamiento de Felanitx, en calidad de Alcaldesa, con CIF P0702200G i domicilio en Plaça de la Constitució, 1 07200 de Felanitx, actuando en representación de dicha Corporación, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Y de otra, FUNDACIÓN CLEANWAVE con domicilio en calle Francesc Vidal i Sureda, número 71 de Palma de Mallorca (07015) y en su nombre y representación su Director General, [REDACTED], con NIE [REDACTED], en virtud del poder especial que se le otorga en escritura de fecha 17 de octubre de 2022 núm. 4.753, ante el notario [REDACTED] y en virtud de las facultades que se le confieren en la misma.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente acuerdo y

### **EXPONEN**

- I. La Bahía de Portocolom enfrenta desafíos ambientales que amenazan su equilibrio ecológico, como la degradación del hábitat y la calidad del agua. Sus 75 hectáreas de área marina están protegidas por la Red Natura 2000 y el Decreto 25/2018 Conservación de la Posidonia. Es crucial tomar medidas para evitar un daño irreversible y asegurar el desarrollo sostenible de la comunidad local.

Por la importancia de este espacio para la conservación de la posidonia, este enclave se propuso como Lugar de Interés Comunitario por el Govern Balear y fue declarado como LIC por la Comisión Europea mediante Decisión de 19 de julio de 2006. Este reconocimiento fue seguido por la declaración del LIC como Zona de Especial Conservación y aprobación de su plan de gestión, hecho realidad por el Decreto 17/2023 de 20 de marzo por el cual se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 Costa de Levante de Mallorca.

En el plan de gestión de la ZEC se incorporaron dos medidas que se consideraron necesarias para mantener y, en su caso, restaurar en buen estado de conservación el hábitat prioritario de las praderas de posidonia:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. J." or "M. J. M.".

- Instar al órgano competente a cumplir con la normativa en materia de saneamiento, especialmente en las áreas adyacentes a las zonas sensibles declaradas por el Decreto 49/2003 (apartado 2.7.3.)
- Reforzar la vigilancia para evitar los fondeos (según el apartado 5.8.4. del plan de gestión) y el vertido de residuos en el ámbito del plan de gestión (apartado 2.7.1.)

Ambas medidas son relevantes a los efectos del proyecto de restauración que es antecedente de este convenio de colaboración.

- II. La Fundación Cleanwave está impulsando una iniciativa de restauración marina en la Bahía de Portocolom (Mallorca), que tiene como objetivo restaurar y promover una gestión efectiva de este patrimonio natural fundamental para el municipio de Felanitx y de las Illes Balears en su conjunto, tanto históricamente como de cara al futuro.

Para ello, se está ejecutando un proyecto de 3 años de duración (2024-2026) con un presupuesto de 550.000 Euros aportados por varias entidades privadas (The Plum Foundation, Fundación Marilles, Flor de Sal d'Es Trenc, RIU Inversión Social) liderado y coordinado por la Fundación Cleanwave y llevado a cabo en colaboración con las administraciones competentes y otras entidades clave como la IMEDEA (UIB-CSIC), CEAB-CSIC, empresas locales y otras organizaciones de la sociedad civil.

En el marco de la misión de la Unión Europea "Restaurar nuestros océanos y aguas", este Proyecto forma parte del "Maritime Forum" impulsado por la Comisión Europea, el cual constituye una plataforma para los interesados en política marítima y que facilita el desarrollo y la aplicación de soluciones innovadoras en cuatro cuencas marítimas y fluviales de la UE. Esta incorporación permite visibilizar al municipio en el mapa europeo, vinculado a un «faro» que está concebido como una cartera de proyectos de investigación e innovación.

- III. La vinculación del Ayuntamiento de Felanitx y de sus vecinos con el mar ha sido histórica, como se deriva del uso tradicional pesquero que se ha llevado a cabo en sus costas. Más recientemente, los usos turísticos ligados al espacio marítimo-terrestre resultan especialmente relevantes. Es por ello, por lo que cualquier iniciativa de restauración marina aun realizándose en el mar tiene unas implicaciones sociales y administrativas que redundan en interés de los vecinos y turistas que viven y disfrutan en el término municipal.

Además, de los objetivos de conservación de los valores naturales, la restauración de las praderas de *Posidonia* y otras especies protegidas como los bosques de *Cystoseira s.l.* revierten en una mejor imagen de

la costa, profundizando en el sentido de arraigo de sus habitantes y mejorando, entre los visitantes, la experiencia turística de calidad, sin olvidar que las acciones de restauración también permiten una mayor sensibilización y educación ambiental de las personas en el municipio y sus visitantes.

El desarrollo del proyecto incluye una importante labor de comunicación y sensibilización. Esta línea de trabajo requiere de la máxima implicación de los actores clave y de la suma de esfuerzos para facilitar la organización de las actuaciones.

De ahí que se considere que el Ayuntamiento de Felanitx es una administración que debe estar implicada en el proyecto al ser una entidad que es básica en la organización territorial y resulta ser un cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.

Por todo ello, y conscientes de la necesidad de colaboración que permite la obtención de los objetivos expuestos, ambas partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente Acuerdo de Colaboración mediante el que se establece un marco global de actuación para ambas organizaciones en el desarrollo del proyecto "Restauración de la Bahía de Portocolom" y con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- Objeto.**

Por el presente acuerdo las partes acuerdan mantener una línea de diálogo y colaboración continuada para el seguimiento del Proyecto "Restauración de la Bahía de Portocolom" y su propósito de contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad costera de Portocolom a fin de establecer las condiciones para la mejor ejecución de actuaciones derivadas del mismo.

El cuadro de gestión de este Proyecto, cuya responsabilidad en su ejecución corresponde a la Fundación Cleanwave , se acompaña a este convenio como anexo y de los que forman parte integrante.

### **SEGUNDA.- Diseño e instalación de señalética renovada en calas de S'Arenal Gran y S'Arenal petit.**

Con el fin de ofrecer información para la correcta interpretación del proyecto de restauración marina e informando de las buenas prácticas y seguridad, ambas entidades colaborarán en la medida de lo posible en el diseño e instalación de señalética en las calas de S'Arenal Gran y S'Arenal Petit con el fin de que el Ayuntamiento pueda disponer de materiales de divulgación adecuados para su instalación en ambas calas.

### **TERCERA.- Limpieza de costa y mar de S'Arenal Gran y S'Arenal Petit con la comunidad de Felanitx.**

La Fundación Cleanwave involucrando a empresas (centros educativos, de buceo, kayak, club náutico, hostelería, etc.) organizará jornadas de limpieza de costa y submarina de S'Arenal Gran y S'Arenal Petit con la comunidad de Felanitx.

Para el mejor desarrollo de la actuación, la Fundación se compromete a tener informado al Ayuntamiento con el fin de que el Ayuntamiento pueda formar parte activa asumiendo, si lo considera oportuno, el apoyo de servicios de buzos profesionales, la recepción y retirada de voluminosos en tierra, así como la colaboración en el desarrollo de la convocatoria y difusión.

### **CUARTA.- Participación en proyecto de restauración de la bahía de Portocolom.**

Para el mejor desarrollo de las actuaciones, el Ayuntamiento de Felanitx, en la medida de sus posibilidades, podrá apoyar la ejecución de los trabajos del proyecto de Restauración

1. Estableciendo un cauce para la comunicación y coordinación sobre los avances del proyecto.
2. Cediendo espacios para eventos divulgativos y foros participativos.
3. Difundiendo acciones relacionadas con el proyecto como convocatorias, novedades, eventos, etc.
4. Facilitando información estadística clave a nivel municipal (ambiental, cultural, económico-turístico, datos de empleo, etc.) que pueda ser necesaria para definir mejor las acciones del proyecto.
5. Facilitando contactos con entidades locales relevantes (centros educativos, casa de colonia, organizaciones civiles, etc.).
6. Apoyando en todas las acciones que se lleven a cabo en territorio competencia del Ayuntamiento (playas, vía pública, etc.).
7. Facilitando la cesión de suelo municipal lo más cercano a las aguas de la bahía y en posición de fácil acceso y visibilidad para la instalación temporal de un centro móvil y compacto de interpretación, aula, oficina, laboratorio y almacén siempre previa valoración y aprobación por parte del Ayuntamiento de Felanitx.
8. Apoyando acciones y campañas para fomentar la participación de los negocios de Portocolom en la red de puntos de relleno de agua potable gratuita, y lograr la creación de una comunidad que promueva la prevención de plásticos de un solo uso.
9. Promoviendo que los eventos del municipio sean libres de plástico de un solo uso en colaboración con la Fundación Cleanwave, facilitando el contacto y comunicación con organizadores y promotores de eventos, con



el objetivo de lograr conjuntamente reducir de generación de residuos durante los evento y cumplir con la Ley Balear de Residuos 8/2019.



## **QUINTA.- Compromisos económicos.**

El presente Acuerdo no comporta compromiso económico alguno para ninguna de las partes.

## **SEXTA.- Comisión de seguimiento.**

Para supervisar la marcha del Proyecto, se creará una Comisión de Seguimiento formada por una persona representante de cada parte, cuyas competencias será velar por el buen desarrollo del Proyecto, interpretar los términos de acuerdo que lo requieran y aprobar las modificaciones en la realización del trabajo que por causas no previstas pudieran ser necesarias. La periodicidad, el régimen de sesiones y demás particularidades del funcionamiento de la comisión se determinará en la primera sesión que ésta celebre.

## **SÉPTIMA.- Resolución de conflictos.**

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente acuerdo pueda surgir, a través de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula SEXTA. En el caso de no ser posible una solución amigable, se procederá a la resolución del presente acuerdo.

Si bien, en relación con cualquier cuestión litigiosa que surga respecto a la interpretación o del cumplimiento del convenio, ambas partes se someten expresamente a los juzgados y a los tribunales de las Islas Baleares y renuncian a cualquier otro fuero que invoquen o les corresponda.

## **OCTAVA.- Vigencia.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su firma y su duración tendrá una duración de TRES años. Llegada la fecha de vencimiento, se prorrogará por plazos anuales de manera expresa, en caso de ampliación de la duración del plazo de ejecución del proyecto, y dentro de los límites de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes pueden notificar a la otra la finalización del mismo en cualquier momento de la vigencia del acuerdo con indicación de los motivos para ello.

## **NOVENA.- Publicidad y difusión.**

Ambas partes se comprometen a destacar su mutua colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de las acciones objeto del presente acuerdo, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por ambas partes.

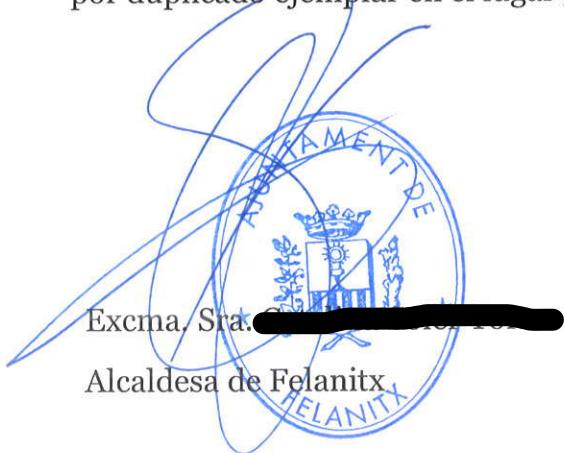
Adicionalmente, se comprometen a dar la máxima difusión posible al proceso y al resto de las actividades a través de sus canales habituales y, en especial, a través de Internet u otros soportes electrónicos y la utilización de los enlaces en las páginas web de ambas instituciones.

#### **DÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal.**

Las partes expresamente manifiestan que, en cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, no será necesario el acceso, por parte de ninguna de ellas, a datos de carácter personal titularidad de las otras, no obstante, las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de protección de datos.

Los datos de contacto de los firmantes del presente Acuerdo de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del acuerdo, así como de los correos que presten sus servicios en el marco del presente acuerdo, en base al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de los dispuesto en el presente Acuerdo de Colaboración.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



[REDACTED]

Director General, Fundación  
Cleanwave